



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)
 EL ALCALDE
 Fecha Firma: 27/12/2024
 HASH: 0631f59159cab16c354c91a98cfd1db



No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el día 15-11-2-024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 225 de fecha 19-11-2.024 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 9.3. El tipo de gravamen será:

- 3.1 Bienes Inmuebles Urbanos: 0,65 %
- 3.2 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 1,05 %
- 3.3 Bienes Inmuebles de características especiales 0,6%

Disposición Final

Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2.025, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado



Cód. Validación: 3MAKEFKGSX7G3XKR45K9XZPZT
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1